

VIEDMA, 03 DE JUNIO DE 2008

VISTO:

El Expediente N° 26.407-Dirección de Educación Permanente y su agregado 14.692-DNM-97, 94.099-DNM-99 y 004731 DNS-07, del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 4201/99 se autorizó la implementación, con carácter experimental según el encuadre de los Artículos 69, 70 y 71 de la Ley Orgánica de Educación N° 2444, de la carrera de Técnico de Nivel Medio en Hotelería y Gastronomía, en el Centro de Formación Profesional N° 1 de San Carlos de Bariloche;

Que solamente la unidad institucional permite garantizar la Formación Profesional, en el marco de una estrategia pedagógica integral ante la variedad de ofertas educativas que el establecimiento brinda durante sus tres turnos de funcionamiento;

Que por Resolución N° 343/07 se implementó en el mismo la Tecnicatura Superior en Turismo con Orientación Empresarial;

Que las capacidades, las competencias, las exigencias y características del Nivel Medio y del Nivel Superior, requieren de un Equipo Directivo que establezca claramente sus objetivos, garantizando el alcance de la propuesta formativa;

Que por la Ley de Transferencia el cargo de Secretario fue adjudicado a personal dependiente del ámbito nacional;

Que por Nota N° 78/08, se informa el fallecimiento del docente a cargo;

Que se determina la necesidad de establecer los mecanismos de convocatoria y designación de los docentes, que cubrirán el cargo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- APROBAR las bases para la selección de aspirantes a cubrir el cargo de Secretario de Nivel Medio, en el Centro de Formación Profesional N° 1 de San Carlos de Bariloche, que obra como Anexo I y que forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- FACULTAR a la Dirección de Nivel Medio, para realizar la designación del personal requerida, según lo establecido en el Artículo 1° de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la designación tendrá carácter condicional y será a término, por un (1) año, con posibilidades de renovación, según los resultados de la evaluación de la institución y de la Dirección de Nivel Medio.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Nivel Medio, y al establecimiento por intermedio de la Delegación Regional de Educación Andina y archivar.-

RESOLUCION N° 1200

Prof. Jorge Sartor – A/C de Presidencia
Prof. Adriana Monti- Secretaria General
Consejo Provincial de Educación

ES COPIA /hlr

ANEXO I – RESOLUCION N° 1200

BASES DEL CONCURSO PARA LA COBERTURA DE CARGOS

Centro de Formación Profesional N° 1 – Escuela de Hotelería – San Carlos de Bariloche

Las siguientes bases se han elaborado considerando antecedentes de experiencias similares realizadas en el Nivel Medio, y las condiciones específicas requeridas por ésta en particular.

Cargo a cubrir en éste Concurso:

- Un (1) cargo de Secretario de Nivel Medio

Modalidad del Concurso:

Convocatoria abierta, a todos los aspirantes que reúnan las condiciones requeridas. Mediante la presentación de Antecedentes y Proyecto Educativo.

Desde la difusión de las Bases del Concurso habrá un plazo de diez (10) días corridos para la presentación de proyectos.

La Comisión Evaluadora dispondrá de un plazo de cinco (5) días corridos para analizar y calificar los proyectos.

Al finalizar la calificación de proyectos y antecedentes se elaborará el orden de mérito. En caso de resultar con igualdad de puntaje uno o varios aspirantes, se podrá derimir mediante una instancia de oposición de los aspirantes, utilizando un cuestionario previamente elaborado por la Comisión sobre la base de lo analizado y con criterios de evaluación y acreditación establecidos previamente.

Requisitos para la presentación de los interesados:

- Los aspirantes a acceder al cargo de Secretario deberán poseer Título Superior relacionado con las Carreras de Gastronomía, Hotelería y/o Turismo.-
- En todos los casos, los aspirantes deberán presentar un proyecto educativo respondiendo a los términos de referencia establecidos.-
- En todos los casos, los aspirantes deberán presentar su currículum vitae y la evaluación de su desempeño en otros cargos o asignaturas similares.-
- Si el orden de mérito final así lo requiere, deberán defender su proyecto frente a la Comisión Evaluadora.-

Condiciones para la presentación de los proyectos:

Los Proyectos Educativos deberán:

- ✓ Especificar el cargo para el cual se postulan.
- ✓ Establecer los objetivos específicos del cargo.
- ✓ Incluir desarrollo de sus funciones.
- ✓ Desarrollar la metodología prevista para la tarea didáctica.
- ✓ Determinar los lineamientos de acreditación requeridos.

Los documentos no deberán exceder, en su presentación, las cinco carillas y contener los puntos arriba mencionados.

Términos de Referencia.

Los proyectos presentados deberán:

- Mostrar el conocimiento académico y didáctico que posee el aspirante sobre el cargo específico en concurso.
- Garantizar el cumplimiento de la misión y las funciones de la institución en el marco de los lineamientos de la educación secundaria y de la especialidad.
- Fortalecer la gestión institucional y la calidad de la propuesta formativa.

Comisión Evaluadora

Constituirá el jurado que evaluará los proyectos presentados y los antecedentes de los aspirantes.

Estará integrado por:

- 2 Representantes del Centro de Formación Profesional N° 1 de San Carlos de Bariloche (que no aspiren al cargo) elegidos en representatividad.
- 1 Representante del Consejo Provincial de Educación, del área de Nivel Medio, con conocimientos en la temática.

I. Del Proyecto:

1. Cada integrante de la Comisión evaluará por separado cada uno de los proyectos otorgándole un puntaje en escala de 1 a 5 en orden de mérito, considerando los siguientes criterios:
 - Relación con la propuesta pedagógica de la Institución.
 - Pertinencia y calidad de la estructura académica propuesta.
 - Consistencia del enfoque metodológico en relación con los lineamientos provinciales para el Nivel.
2. Se realizará luego una evaluación conjunta y consensuada de los Proyectos entre los integrantes de la Comisión Evaluadora, otorgándole un único puntaje con la misma escala.

II. De los Antecedentes:

1. Con igual procedimiento que en el punto anterior (ítems 1 y 2), se analizarán los antecedentes de los aspirantes y se le otorgará un puntaje dentro de la misma escala, considerando los siguientes aspectos:
 - Formación
 - Capacitación
 - Desempeño como docente
 - Antecedentes en otras instituciones
2. Se reunirá toda la calificación que obtenga cada aspirante y se elaborará un orden de mérito en relación con la puntuación obtenida.

III. De la Oposición:

Esta instancia está prevista sólo en caso de que uno o varios aspirantes obtengan igualdad de puntajes en el orden de mérito final.

1. Se elaborarán los cuestionarios para cada proyecto.
2. Se citará a cada aspirante a la defensa de su proyecto.
3. Se evaluará la oposición atendiendo a las respuestas obtenidas.
4. Se realizará la calificación final con el correspondiente orden de mérito.
5. Se informará a los interesados sobre los resultados alcanzados.

A partir de los puntajes obtenidos en cada instancia, se elaborará un puntaje final, según el siguiente cuadro:

Proyecto	Antecedentes	Oposición	Puntaje Final

En caso de producirse iguales resultados se procederá a ampliar la oposición, profundizando en el temario los aspectos pedagógicos.